



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-004663

Res. 1374/2025

Montevideo, 3 de julio de 2025.

VISTO: La nota elevada por la Inspección de Educación Física y Recreación, solicitando la realización por única vez, de un Llamado en el ámbito de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, para cumplir funciones de Asistente Técnico de Cultura Física, con 20 horas semanales de labor, para el Departamento de Montevideo;

RESULTANDO: que a tales efectos, resulta necesaria la autorización para realizar el Llamado y la aprobación de las Bases y del Tribunal;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General, estima pertinente autorizar la realización del Llamado y la aprobación de las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009 Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Autorizar la realización por única vez, de un Llamado en el ámbito de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, para cumplir funciones de Asistente Técnico de Cultura Física, con 20 horas semanales de labor, para el Departamento de Montevideo.

2) Aprobar las siguientes Bases particulares y generales para el Llamado:

REQUISITOS EXCLUYENTES:

a. Profesor de Educación Física o Licenciado en Educación Física (títulos

nacionales o extranjeros avalados por el Ministerio de Educación y Cultura).

b. Ser docente efectivo en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y revestir en las Áreas de Educación Física como mínimo en el 2^{do} Grado del Escalafón Docente.

c. Tener experiencia en formación y gestión de al menos un año.

d. No podrán registrar más de veinte inasistencias injustificadas en el último Trienio.

ETAPAS DEL LLAMADO:

ETAPA A: Estudio de Méritos (Máximo 70 puntos y Mínimo 25 puntos).

APTITUD DOCENTE (se valorará hasta 10 puntos).

- Se evaluará la actuación docente del concursante a través de los últimos tres Informes de Dirección y/o de Inspección, efectuando la valoración correspondiente.

ANTIGÜEDAD DOCENTE (se valorará hasta 10 puntos).

- Se computará a razón de 0,4 puntos de antigüedad por año.

FORMACIÓN GENERAL (se valorará hasta 20 puntos).

- Los títulos universitarios expedidos por la Universidad de la República, por Universidades Privadas reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.

- Los títulos expedidos por Instituciones Extranjeras deberán estar debidamente legalizados por las autoridades competentes.

- En caso de estudios incompletos, se asignará puntaje de acuerdo al cálculo proporcional de materias aprobadas con respecto al total de la carrera Técnicos Terciarios No Universitarios o Técnicos de Nivel Medio (se valorará hasta 5 puntos).

- Se tomarán en cuenta los Títulos No Universitarios y Técnicos de Nivel Medio de Instituciones Públicas o habilitadas y los estudios incompletos.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

EXPERIENCIA LABORAL (hasta 20 puntos).

- En el Área correspondiente al presente Llamado.

OTROS MÉRITOS (se valorará hasta 10 puntos).

Se considerará como tales todos aquellos méritos relevantes para la función a desempeñar:

- Producción académica (hasta 4 puntos).
- Participación en Seminarios, Congresos y Jornadas (hasta 3 puntos).
- Ponente (hasta 3 puntos).

ETAPA B - ENTREVISTA (Máximo 40 puntos y Mínimo 20 puntos).

Los aspirantes que pasen la Etapa A, deberán tener una entrevista con el Tribunal sobre temáticas relacionadas a las funciones que aspira desempeñar.

Finalizada las dos instancias, podrán integrar el Orden de Prelación quienes obtengan un puntaje igual o mayor, a la suma de los mínimos requeridos en cada etapa (45 puntos). El Orden de Prelación resultante tendrá una validez de 3 años.

3) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

- Prof. Insp. Víctor GADEA
- Prof. Marcela JAUME
- Prof. Leonardo PUÑALES

SUPLENTE:

- Prof. Santiago CLARAMUNT
- Prof. Melina ZUCCOLINI
- Prof. Insp. Andrea ALDAMA

4) Determinar que las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el período del 14/07/2025 al 29/07/2025, en el Programa de Gestión Humana

(Departamento de Gestión de Trámites), en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, Teléfono 2411 1766, en el horario de 10:30 a 16:30.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: al momento de la inscripción los postulantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato pdf que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente
- Credencial Cívica
- Control de Salud (ex carné de salud)

Requisitos Excluyentes:

- Título habilitante para concursar.
- Experiencia laboral requerida ítem C.

Los requisitos b y d, se pedirán de oficio en las oficinas correspondientes.

ARCHIVO 2 - Méritos:

- Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada, según lo indican las Bases particulares :

a. Índice (que se llamará Relación de Méritos).

b. Curriculum Vitae.

c. Formación Académica.

- Títulos y estudios.
- Posgrados y Especializaciones.
- Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

d. Experiencia laboral.

e. otros méritos.

5) DISPOSICIONES GENERALES:

Establecer que la habilitación de los postulantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las Bases del presente Llamado a Funciones.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de Declaración Jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos, en caso que lo considere necesario.

IMPORTANTE: En caso de acceder a la función, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de

la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa de Gestión Humana (Sección Concursos), para su publicación en el portal Uruguay Concursa), por tratarse de un Llamado Abierto a la Ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Inspección Coordinadora de Área/Asignatura. Cumplido, pase al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.

Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI

Directora General

Dra. Paola SAYANES LAVACA

Secretaria General

NC/mp